



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 327 (MR)

Rengo, Julio 12 de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos; lo establecido en los Artículo 9°, 41° y demás normas pertinentes del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

Decreto Alcaldicio Nro. 00652 (MD) de fecha 16 de Noviembre de 1995, sobre delegación de firmas en la Dirección de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

La solicitud de Patente presentada a la I. Municipalidad por el contribuyente Doña **RITA IVONNE RUBIO MUÑOZ**, para el otorgamiento de Patente Municipal;

El Informe Nro. 712 del 10 de Julio de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales;

La Declaración Jurada del 15 de Julio de 2022, de Microempresa Familiar (Ley Nro. 19.749);

Fotocopia Cedula de Identidad de Doña Rita Rubio Muñoz, Acreditación Domicilio Comercial;

Consulta Situación Tributaria de Terceros, la cual indica que Doña Rita Rubio Muñoz, posee Inicio de Actividades a contar del 14/06/2007 y Boletas de Ventas y Servicios a contar del 09/03/2017, con lo cual se constató que el contribuyente ejerce la Actividad Económica en la Comuna de Rengo desde el Primer Semestre año 2017;

El Memorándum Nro.123/234 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita informe a Asesoría Jurídica en relación a como procede Rentas y Patentes con las solicitudes de microempresa familiar toda vez que los informes de la DOM no indican si el local se encuentra aprobado o rechazado.

El Memorándum Nro. 087 de Asesoría Jurídica, indicando que no procede que la DOM certifique en su informe si el local donde se ejerce la actividad comercial amparada por una patente de microempresa familiar se encuentra o no aprobado, a no ser que el contribuyente hubiese construido un local a través de la obtención del permiso correspondiente, en cuyo caso, si le corresponde, pues dicha actividad familiar, se ejerce en la vivienda y no en un local independiente de aquella, que debe cumplir con los requisitos para la generalidad de los contribuyentes;

Finalmente, esa Unidad deberá registrar como local apto, la vivienda acreditada debidamente como lugar del ejercicio de la actividad comercial de microempresa familiar, atendido el informe de la DOM correspondiente.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 327 (MR)

Rengo, Julio 12 de 2023

DECRETO:

Otórguese **Patente de Microempresa Familiar** de **TALLER DE CONFECCION DE ROPA CORPORATIVA Y SIMILARES (BUZOS, POLERAS, PANTALONES, DELANTALES) Y RELATORÍAS EN CORTE Y CONFECCIÓN**, a contar del 09.Marzo.2017, Código Nro. 141004, 141001, 960909, a la contribuyente Doña **RITA IVONNE RUBIO MUÑOZ**, Cedula de Identidad Nro [REDACTED] con Domicilio Comercial en [REDACTED]



ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERALDINE MONTOYA MEDINA
SECRETARIA MUNICIPAL

NATALIA ABARCA BUSTAMANTE
DIRECTORA ADMINIST. Y FINANZAS

DBQ/FOP/mpch

